

seria muy conveniente establecer el abasto de las
cuatro especies. Y acordada por este Ayuntamiento
acuerda: Que se fijen los dichos combocatorios para el
recomendamiento del abasto y sueldo de las cuatro
especies de vino, cerveza, aceite y carne en la Di-
putacion de Alumbres, por todo lo que consta al
presente año, prescribiendo los precios del quartillo
y libra de cada una con arreglo al informe recauda-
do sobre el particular por la Junta de Abastos, que
fue visto en Cavildo celebrado la tarde del dia ocho
del corriente.

Por una Instancia de D. Juan Jose Montal-
ban de esta vecindad, en la que hace presente, q^{ue}
mediante a que las tierras de la Diputacion de
Sr. Felix en que tiene acotada una prusta de ga-
nado con vacueta, de su pertenencia, con interven-
cion del Caballero Regidor D. Pedro Mato, casero
de los pastos suficientes, sup^lica q^{ue} con las for-
malidades competentes se le conceda trasladar
dicho ganado a dos haciendas propias de Sr.
Isauro de este comercio, citas en la Diputacion
del Surtidor, con lo demas que contiene. Y enten-
dida p^{or} este Ayuntamiento acuerda: Como lo pide,
Comisionandole al Regidor D. Pedro Mato y Su-
dico Personero D. Mari^{co} Sivila, para que en union
de cualquiera de los señores mayores de esta

Lo que ganado acotado p^{or} vacueta

